



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 064-2018-MINAGRI-SERFOR-DE

Lima, 28 MAR. 2018

VISTO:

El Informe N° 175-2018-MINAGRI-SERFOR-OGA/ORH de fecha 21 de marzo de 2018, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, es un organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, creado por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, constituyendo un pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Carta N° 023-2018/KOICA de fecha 25 de enero de 2018, la Sub Directora de Korea International Cooperation Agency (KOICA) comunica al Director Ejecutivo (e) del SERFOR, que en el marco del Programa de Invitación de Becarios a Corea, se realizará el Curso "Manejo Agroforestal para la Adaptación al Cambio Climático", que se llevará a cabo del 1 al 21 de abril de 2018, en las ciudades de Seongnam y Namyangju, República de Corea, para lo cual se solicita la postulación de 4 participantes; asimismo, se precisa que el citado Curso tiene carácter de beca integral;

Que, es importante que servidores del SERFOR accedan al Curso becado y organizado por KOICA, en razón a que facilitará la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas y acciones para la planificación, gestión, promoción e implementación de las contribuciones y compromisos del país ante el cambio climático, lo cuales se relacionan directamente con la implementación de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre cuyo objetivo es la adecuada gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre que asegure su aprovechamiento sostenible, conservación, protección e incremento, para la provisión de bienes y servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre y de la fauna silvestre, en armonía con el interés social, cultural, económico y ambiental de la Nación;

Que, en ese sentido, mediante Oficio N° 010-2018-MINAGRI-SERFOR-SG de fecha 19 de febrero de 2018, la Secretaria General (e) del SERFOR presenta a través de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a los servidores Miguel Ángel Laurente Cajacuri, Especialista Forestal de la Dirección de Evaluación, Patricia Duran Montesinos, Coordinadora General de Campo de Inventarios Forestales de la Dirección de Inventario y Valoración, Belmira Alicia Carrera La Torre, Especialista Forestal Senior de la Dirección de Política y Regulación, y Víctor Alfredo Villa Mariño, Especialista en Plantaciones Forestales de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central, a fin que accedan al Curso becado y organizado por KOICA;

Que, con Carta N° 070-2018/KOICA de fecha 9 de marzo de 2018, el Director de KOICA comunica al Director Ejecutivo (e) del SERFOR, que los mencionados servidores han sido calificados para participar en el Curso "Manejo Agroforestal para la Adaptación al Cambio Climático", que se llevará a cabo del 1 al 21 de abril de 2018, en las ciudades de Seongnam y Namyangju, República de Corea; asimismo, precisa que los gastos por pasajes aéreos, alojamiento, alimentación, seguro médico y viajes de campo, serán cubiertos por KOICA;





Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración señala que corresponde otorgar licencia por capacitación a favor de los servidores Miguel Ángel Laurente Cajacuri, Especialista Forestal de la Dirección de Evaluación, Patricia Duran Montesinos, Coordinadora General de Campo de Inventarios Forestales de la Dirección de Inventario y Valoración, Belmira Alicia Carrera La Torre, Especialista Forestal Senior de la Dirección de Política y Regulación, y Víctor Alfredo Villa Mariño, Especialista en Plantaciones Forestales de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central, a fin que participen en el Curso "Manejo Agroforestal para la Adaptación al Cambio Climático", que se llevará a cabo del 1 al 21 de abril de 2018, en las ciudades de Seongnam y Namyangju, República de Corea;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone en su artículo 11 que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasione ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de los servidores propuestos, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Secretaria General (e) y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, el viaje de los servidores Miguel Ángel Laurente Cajacuri, Especialista Forestal de la Dirección de Evaluación, Patricia Duran Montesinos, Coordinadora General de Campo de Inventarios Forestales de la Dirección de Inventario y Valoración, Belmira Alicia Carrera La Torre, Especialista Forestal Senior de la Dirección de Política y Regulación, y Víctor Alfredo Villa Mariño, Especialista en Plantaciones Forestales de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central, a las ciudades de Seongnam y Namyangju, República de Corea, del 30 de marzo al 21 de abril de 2018, a efectos que participen en la capacitación mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, cada uno de los servidores indicados en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las actividades y resultados materia de su participación.



Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría General, a la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central, a la Oficina General de Administración y a los servidores mencionados en la misma, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.serfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



John Leigh Vetter
Director Ejecutivo (e)
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre